

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de mayo de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. Antonio Sánchez López  
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste pero se excusa:

D. José Nicolás Medina Robles

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, así como el Interventor Accidental D. Manuel E. Avilés Casquet que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de mayo de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- OBRAS MAYORES.**

2.1. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente en relación con el expediente O/048/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de instalación de línea subterránea de baja tensión para la electrificación de viviendas en Calles Vélez Rubio, Doctor Sánchez Martín y Albox de Berja redactado por el Ingeniero Industrial D. J. Patricio Almoguera Bermejo y presentada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, sistema viario. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Sistema viario.
- Finalidad: Instalación de línea subterránea de baja tensión para electrificación de viviendas
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Calles Vélez Rubio, Doctor Sánchez Martín y Albox de Balanegra (Berja).
- Promotor: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. CIF: B-82846817.
- Presupuesto de ejecución material: 21.316,18 €.
- Autor del Proyecto: D. J. Patricio Almoguera Bermejo, Ingeniero Industrial.
- Dirección facultativa de las obras: D. Miguel Ángel Ibañez Díaz, Ingeniero Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D<sup>a</sup> María Dolores Aguilar Ortega, Ingeniero Industrial.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza: 7.860,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 21.316,18 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	639,49 €
Ingresado Anteriormente: .....	639,49 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 21.316,18 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	213,16 €
Ingresado Anteriormente: .....	213,16 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Los materiales a emplear para la reposición de pavimentos afectados será de idénticas características al existente. En caso contrario, será consultado previamente con los servicios técnicos municipales. Serán de cuenta del solicitante la reparación de cuantas instalaciones queden afectadas en la ejecución de las obras, así como el mantenimiento de las servidumbres de paso afectadas y coordinación con las distintas empresas suministradoras de servicios.

Antes del inicio de las obras se instalarán las protecciones y señales necesarias de forma que se garantice la seguridad vial y todo lo dispuesto en la Reglamentación de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si fuese necesario proceder al corte de la calle para tráfico rodado se solicitará previamente con una antelación de una semana.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente en relación con el expediente O/022B/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de almacén para explotación agrícola redactado por los Ingenieros técnicos Agrícolas D. Juan María Sánchez Moreno y D. Miguel Navarro Viedma, cuyo objeto es la construcción de almacén de 67,67 m2 en la Parcela 139 del Polígono 67, finca registral 2668 de Berja, presentada por D. D. José Antonio Acién Torres con DNI 18111674-W, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Igualmente consta fotocopia de la autorización del Delegado territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería de fecha 2 de marzo de 2015 e informe emitido por el Jefe de servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería sobre la vía pecuaria Cordel del Paso de Sierra Nevada.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de 67,67 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 139 del Polígono 67, finca registral 2668 de Berja. Referencia catastral: 04029A067001390000IB
- Promotor: D. José Antonio Acién Torres con DNI 18111647-W
- Presupuesto de ejecución material: 8.227,22 €.
- Autor del Proyecto: D. Juan María Sánchez Moreno y Miguel Navarro Viedma, Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Dirección facultativa de las obras: D. Juan María Sánchez Moreno y Miguel Navarro Viedma, Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Juan María Sánchez Moreno y Miguel Navarro Viedma, Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la

competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
 BASE IMPONIBLE: 8.227,22 € Tipo Gravamen: 3,00%  
 Liquidación: ..... 246,82 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 246,82 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística  
 BASE IMPONIBLE: 8.227,22 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €  
 Liquidación: ..... 82,27 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 82,27 €  
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente en relación con el expediente O/086/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras realizada por D. Francisco Romero Gándara con DNI 53707289-N la cual se acompaña, de Proyecto básico de vivienda y garaje en semisótano en Avenida del Estudiante, esquina con Calle Séneca s/n de Berja, redactado por D. Antonio José Álamo Baños.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: Construcción de vivienda unifamiliar y garaje en semisótano
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Avenida del Estudiante, esquina Calle Séneca s/n de Berja.
- Promotor: D. Francisco Romero Gándara con DNI 53707289-N
- Presupuesto de ejecución material: 169.813,48 €.
- Autor del Proyecto: D. Antonio José Álamo Baños, Arquitecto.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

## Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 169.813,48 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	5.094,40 €
Ingresado Anteriormente: .....	5.094,40 €
A ingresar.....	0,00 €

## Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 169.813,48 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	1.698,13 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.698,13 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Para el inicio de las obras de edificación será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional y deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

Igualmente deberá designar a los profesionales que actuarán en la dirección facultativa de las obras y depositará fianza por importe de 1.000,00€ para garantizar posibles desperfectos originados por la construcción.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.4. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente en relación con el expediente O/034/15 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en Calle Alcántara, 2 de Berja, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Andrea Medina Robles, que ha sido solicitada por D Antonio Miguel Rodríguez Hurtado con DNI 78030987-Z.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1
- Finalidad: construcción de vivienda unifamiliar
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Alcántara 2 de Berja.
- Promotor: D Antonio Miguel Rodríguez Hurtado con DNI 78030987-Z
- Presupuesto de ejecución material: 45.235,00 €.
- Autor del Proyecto: D<sup>a</sup> Andrea Medina Robles, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D<sup>a</sup> Andrea Medina Robles, Arquitecto y D. Salvador Valverde Linares, Arquitecto técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Salvador Valverde Linares, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación licencia.
- Fianza depositada: 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 45.235,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	1.357,05 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.357,05 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 45.235,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	452,35 €
Ingresado Anteriormente: .....	452,35 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de doce meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

De D/Dª ETG con DNI 74724269-Y, que solicita una ayuda de emergencia social para vivienda. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en 200,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 400,00€, de los que la Excm. Diputación Provincial de Almería aporta 220,00 € y el Excmo. Ayuntamiento de Berja 180,00 €.

#### **4º.- PROPUESTA PARA LA RATIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON CESPA**

Por la Presidencia se informa que este punto se queda sin contenido por haberse incluido por error en el orden del día, de lo que los asistentes se dan por enterados.

#### **5º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/536	101FP15/1395	31/03/2015	3.993,00 €	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S A
F/2015/553	76	05/05/2015	26.398,56 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2015/562	15/16	22/04/2015	4.815,80 €	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE ANTONIO RAMOS S L
F/2015/571	M0005	05/05/2015	10.552,92 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2015/588	62	30/04/2015	16.596,97 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2015/589	63	30/04/2015	19.787,03 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

## 6.1.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320150000003	5.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA